anteriores documentos a fin de que provea sobre los mismos. Provea

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 2.020-0031-00
Ref: Verbal de Restitución de Inmueble
Dte: Álvaro Zapata Ocaña.
Ddo: Jesús Smith González y Otra

JUZGADO DOCE CIVIL MUNÍCIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, agosto seis (6) de dos mil veinte (2.020)

En atención a las publicaciones precedentes y por ser procedente, el juzgado,

R E S U E L V E

1°.-) Agregar a los autos el anterior escrito presentado por el (a) apoderado (a) judicial de la parte actora junto con las publicaciones de prensa, a fin de que surtan sus efectos legales dentro del presente proceso.

82°.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, desígnese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) JESUS SMITH GONZALEZ BARON E ISAURA BAGUI CASTILLO al abogado (a) Rosalba Mango quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en la Cra 5 # 12-16 Of 1154 y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de $ 300.000 - los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 11 de Agosto - 2020
En estado No. 051 de hoy
se notificó a las partes el auto anterior

2

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO